




BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 29 de diciembre de 2000 Núm. 297	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	2
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	6
Administración General del Estado	—	Anuncios Particulares	8
Administraciones Autonómicas	—		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Suministro e instalación de un tendido de fibra óptica entre los edificios del Palacio Provincial y el Torreón de la Excma. Diputación Provincial de León".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un tendido de fibra óptica entre los edificios del Palacio Provincial y el Torreón de la Excma. Diputación Provincial de León para la conexión de las redes informáticas y telefónicas de ambos edificios.

b) Lugar de entrega

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: Dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas./13.222,27 euros), IVA incluido.

5.—Garantía provisional: Cuarenta y cuatro mil pesetas (44.000 ptas./264,45 euros).

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

- b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día-natural a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.ª—Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª—Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

3.ª—Localidad y código postal: León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Sello provincial: Cuatrocientas cuarenta pesetas (440 ptas./2,64 euros).

9.—Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad: León 24071.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 horas.

10.—Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.

11.—Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

10499

8.500 ptas.

Gersul

Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Urbanos

Aprobado por la Asamblea General, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2000, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 281, del día 9 de diciembre de 2000, el presupuesto del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos 1999, por un importe total de 354.097.208 pesetas, y expuesto al público por un plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo del título VI de la Ley de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria, y el artículo 150 de la Ley 39/88.

Se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumido por capítulos, entrando en vigor una vez publicado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20.3.5 del Real Decreto 500/90, y el artículo 150.5 de la Ley 39/88.

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Gastos de personal	20.783.207
Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	322.716.559
Capítulo 3.—Gastos financieros	4.497.442
Capítulo 6.—Inversiones reales	6.100.000
Total	354.097.208

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	284.587.208
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	69.500.000
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	10.000
Total	354.097.208

León, 29 de diciembre de 2000.—El Presidente, José Antonio Díez Díez.

10720 3.875 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 275 de 30 de noviembre de 2000, se publica anuncio de licitación que ha de regir el concurso para la "Construcción de edificio para consultorio médico 2ª fase, en San Esteban de Valdeuza". Habiéndose producido alegaciones al mismo, este se modifica en los siguientes extremos:

En el apartado J) Clasificación del contratista, del cuadro de características del contrato, queda fijado de la siguiente manera:

Grupo: E.

Subgrupo: 2, 4, 6, 7.

Categoría: e.

Presentación de ofertas: Se fijan 26 días naturales contados a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio de rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día del vencimiento del plazo fuere sábado o día inhábil el plazo finalizará a las 14.00 horas del día siguiente hábil.

Ponferrada, 18 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

10499 2.375 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial correspondiente a la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedando redactada la ordenanza en el articulado que se modifica en los siguientes términos.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º

A) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado de la siguiente manera:

—Para el ejercicio de 2001 y siguientes, y hasta que se produzca su modificación el tipo impositivo aplicable será el 0,4875%.

B) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica queda fijado en el 0,45%.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 52.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán no obstante ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinentes.

Val de San Lorenzo, 20 de diciembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Francisco Nistal de la Iglesia.

10529

1.313 ptas.

VILLAMANÍN

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal del actual ejercicio 2000, se anuncia por medio del presente que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas y formular, en su caso, reclamaciones por quienes estén legitimados.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamanín, 18 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

10530

406 ptas.

CORULLÓN

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2000, los documentos que siguen:

1—Proyecto del "Depósito abastecimiento de agua en Corullón", por importe de 4.350.000 pesetas.

2-Expediente de modificación de créditos 1/00, dentro del Presupuesto 2000.

Ambos documentos quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. De no haberlas, la aprobación quedará elevada a definitiva.

Corullón, 11 de diciembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).
10481 375 ptas.

GRADEFES

Por don Alvaro Urdiales Barrientos, se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad dedicada a explotación ganadera en Villacidayo, finca número 5019, referencia catastral 5759307 (35 cabezas de ganado vacuno mayor) de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 14 de diciembre de 2000.-El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

10480 2.250 ptas.

CUADROS

Por Telefónica Servicios Móviles, S.A., sociedad unipersonal con C.I.F. número A-78923125, representada por S.E.M.I., S.A., se ha solicitado licencia municipal para un proyecto de instalación de estación base de telefonía móvil, situado en la finca propiedad de la Junta Vecinal de Cuadros sita en el monte de U.P. 98, parcela 1.532, polígono 22 de Cuadros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25-2b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público en la Secretaría municipal el expediente instruido, por plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y presentación de alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuadros, 14 de diciembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).
10479 2.000 ptas.

CARRACEDELO

El Ayuntamiento de Carracedelo en sesiones de fecha 21 de octubre de 2000, adoptó acuerdo de cesión gratuita a favor de la Junta de Castilla y León de 4.000 metros cuadrados dentro de la parcela número 155 del polígono 101 de la propiedad municipal a los efectos de construcción de un centro de promoción agroindustrial.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones (artículo 110.1. f del R.D. 1372/86 de 13 de junio).

Carracedelo, 12 de diciembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).
10478 344 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Por Hnos. Otero Viejo, Sdad. Civil, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de estabulación libre e instalaciones complementarias para ganado vacuno, que necesita autorización de uso de suelo rústico, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Luis M. Robles Sánchez, especializado en M.A. y

Construcciones Rurales, con emplazamiento en la parcela 66, del polígono 402, de la localidad de Vegas del Condado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y el artículo 25 y 142 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, para lo que se abre un único plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho período de tiempo los interesados tendrán a su disposición los expedientes durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formular por escrito las alegaciones pertinentes.

Vegas del Condado, 13 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Moisés García Jalón.

10477 2.500 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada licencia de apertura por doña Ana Rodríguez Cela, para el ejercicio de una actividad dedicada a venta al por menor de productos alimenticios en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 4 de diciembre de 2000.-El/La Alcalde/sa (ilegible).

10475 1.750 ptas.

MANCOMUNIDAD SAHAGÚN-VILLADA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	12.850.000
Cap. 3. Gastos financieros	100.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	<u>6.237.000</u>
Total presupuesto de gastos	19.187.000

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	25.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	12.825.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	100.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	<u>6.237.000</u>
Total presupuesto de ingresos	19.187.000

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: Uno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de

Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Sahagún, 30 de noviembre de 2000.—El Presidente, Marino Rodríguez Pérez.

10080 4.375 ptas.

Juntas Vecinales

ARCAHUEJA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Arcahueja, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2000, la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento y saneamiento de la localidad, se expone al público por espacio de un mes a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

1.—Enganches de agua y/o colector para uso industrial:

—Cuota por enganche de agua y/o colector: 125.000 pesetas.

—Cuota trimestral por el mero hecho de tener enganche de agua y/o colector: 5.000 pesetas.

2.—Tarifa 4 de la póliza contrato de suministro de agua: "Suministro de agua para usos industriales".

—De 0 m³ a 45 m³ trimestrales: 50 pesetas/ m³.

—De 46 m³ a 55 m³ trimestrales: 150 pesetas/ m³.

—De 56 m³ en adelante, trimestrales: 500 pesetas/ m³.

El acuerdo se entiende elevado a definitivo si durante el período de información al público no se produce reclamación alguna.

Arcahueja, 1 de diciembre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

10131 625 ptas.

ZOTES DEL PÁRAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de presupuesto del pasado ejercicio 1999, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Zotes del Páramo, 4 de diciembre de 2000.—El Presidente (ilegible).

10253 375 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

La Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2000, acordó aprobar provisionalmente el Presupuesto para el ejercicio 2000, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	50.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	5.360.574
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	7.179.736
Total ingresos	12.590.310

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneraciones de personal	350.000
Cap. 2. Bienes corrientes y servicios	3.851.000
Cap. 3. Gastos financieros	1.365.798
Cap. 4. Transferencias corrientes	50.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	6.973.512
Total gastos	12.590.310

El expediente de su razón estará expuesto al público durante el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados. El expresado acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso, de no presentarse reclamaciones durante la exposición pública.

Santa Marina del Rey, 2 de diciembre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

10302 3.750 ptas.

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de presupuesto del pasado ejercicio 1999, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre.

Villastrigo del Páramo, 4 de diciembre de 2000.—El Presidente, José Martínez Colinas.

10304 406 ptas.

* * *

Confeccionado el padrón de precio público por aprovechamiento especial de pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales del año 2000, se expone al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

El padrón de eras y quiñones comunales del año 2000 queda de manifiesto al público, por plazo de quince días, a los mismos efectos que el padrón anterior y mismo lugar.

Villastrigo del Páramo, 4 de diciembre de 2000.—El Presidente, José Martínez Colinas.

10305 343 ptas.

FRESNO DEL CAMINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 313 de fecha 30-12-88), para conocimiento y efectos se publican según anexo, la imposición y ordenanza reguladora de tributos locales que han sido aprobados de forma definitiva por esta Junta Vecinal.

Contra los acuerdos y ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Fresno del Camino, 9 de junio de 2000.—El Presidente, José Luis Pascual Fernández.

* * *

Con el fin de dotar a esta Junta Vecinal de Fresno del Camino de los instrumentos jurídicos necesarios para la aplicación de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

(BOE número 313 de fecha 30-12-88), instrúyase el oportuno expediente para la imposición y ordenación de las siguientes exacciones.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a las viviendas, establecimientos o actividades existentes en el pueblo de Fresno del Camino.

Emítanse los correspondientes informes económicos y jurídicos, redáctese minuta de texto de las oportunas Ordenanzas y previo informe de la Comisión de Junta Vecinal, elévese al pleno para su aprobación provisional.

Así lo dispone el señor Presidente don José Luis Pascual, ante mí, el Secretario. Doy fe.

El Presidente (ilegible).—El Secretario, José Luis Pascual Fernández.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LAS VIVIENDAS, ESTABLECIMIENTOS O ACTIVIDADES EXISTENTES EN EL PUEBLO DE FRESNO DEL CAMINO

Artículo 1.º—Concepto, fundamento y naturaleza.

1. La Diputación Provincial de León, en uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo que disponen los artículos 20.1.b, 20.2, 20.4, 21, 22, 23, 24.2, 24.3, 24.4, 26, 27 y 122 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales (en su redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público), establece la tasa por la prestación de servicios de suministro de agua potable a las viviendas, establecimientos o actividades existentes en el pueblo de Fresno del Camino, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 121 de la citada Ley 39/88.

2. Los servicios que fundamentan la tasa regulada en esta Ordenanza, prestados con carácter exclusivo en esta provincia, están constituidos por el suministro de agua potable que la Junta Vecinal de Fresno del Camino presta de forma directa a las viviendas, establecimientos comerciales y cualquier otra actividad asentada en el pueblo de Fresno del Camino.

3. De conformidad con lo que determina el artículo 2.2 de la Ley 39/88, esta tasa tiene el carácter de ingreso o recurso de derecho público, y para su cobranza ostenta las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 2.º—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua potable a las viviendas, establecimientos o actividades existentes en el pueblo de Fresno del Camino.

Artículo 3.º—Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio objeto de regulación de esta Ordenanza.

Están obligados al pago de esta tasa los usuarios del servicio descrito en el artículo 1.2 a cuyo nombre figure concedido el suministro de agua. A estos efectos, se entiende por usuario del servicio al propietario del inmueble a quien se conceda la dotación del servicio de agua.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles a los que afecte la prestación del suministro de agua potable. Los propietarios podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4.º—Importe cuota tributaria.

El precio a pagar por los distintos usos del agua serán los que se establecen en las siguientes tarifas:

	Pesetas
—Hasta 60 m ³ de consumo trimestral, el m ³	20
—Mínimo trimestral consumo	3.000
—De 60 m ³ en adelante, el m ³ de exceso	100
—Cuota por acometida y contratación	50.000
—Fianza por posibles daños ocasionados en la vía pública	20.000

Nota: Esta fianza se perderá si en el plazo de un mes los daños ocasionados en la vía pública (carretera, acera, camino) no han sido reparados. Estas reparaciones serán revisadas y dadas de paso por la comisión de aguas.

—Todo usuario que se dé de baja, para reengancharse tendrá que pagar 30.000 pesetas.

—El enganche de obra sin contador, a 5.000 pesetas.

—En caso de contador averiado se cobrará lo del trimestre anterior. Descubierta la avería, tendrá 15 días para arreglarlo, de lo contrario pagará una sanción de 5.000 pesetas.

Todos los usuarios concesionarios del servicio de aguas están obligados a la instalación de contadores de agua exteriores.

Artículo 6.º—Devengo y obligación de contribuir.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto del hecho imponible no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 7.º—Administración y cobro de tasa.

1. La concesión del servicio de agua habrá de ser solicitada por los propietarios de las viviendas o de los locales de negocio o industria, y en la concesión se entenderá implícita la condición de que los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades domésticas antes definidas y, por consiguiente, estos suministros para actividades comerciales o industriales o para uso no doméstico podrán ser interrumpidos por la Junta Vecinal de Fresno del Camino cuando las circunstancias así lo aconsejen.

2. La liquidación o facturación de los consumos de agua potable se realizará por trimestres vencidos respecto a todos los usuarios del servicio que figurarán en el correspondiente padrón y por los consumos medidos por los contadores instalados. El abono deberá realizarse en efectivo a la comisión de aguas.

3. Se cobrará el primer fin de semana hábil después de cada trimestre. En caso de que en la fecha no esté el usuario tendrán la obligación de ir a la casa de las personas encargadas del agua.

4. El usuario del servicio de agua está obligado a permitir el acceso a su domicilio o local donde ejerza la actividad comercial o industrial a los encargados del agua para comprobar el contador.

5. La acometida, instalación o uso indebido del agua sin haber sido solicitada y formalizado el contrato oportuno, dará lugar a que por la Junta Vecinal se impongan las sanciones que la legislación vigente autorice para estos casos o figuren previstas en el contrato de abonado, en su caso.

6. La negativa a cumplir cualquiera de estas Ordenanzas será causa de rescisión de contrato y supresión del suministro.

7. Como el servicio de aguas es de la Junta Vecinal, la ayuda voluntaria en el cobro, limpieza del depósito y otros servicios, supondrá una compensación con una rebaja del 80% sobre el mínimo trimestral del consumo.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del....., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Presidente, José Luis Pascual Fernández.

10315

4.000 ptas.

TABUYO DEL MONTE

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el año 2000, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de dicha Ley, examinarlo y presentar reclamaciones ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Tabuyo del Monte, 12 de diciembre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Baltasar Dios González.

10358

406 ptas.

CASTROCONTRIGO

La Junta Vecinal de Castrocontrigo, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2000, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2000.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castrocontrigo, 7 de diciembre de 2000.—El Presidente, Francisco Fernández Arandilla.

10359

406 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0700877/2000.

Procedimiento: Suspensión de pagos 379/2000.

Sobre otras materias.

De Exclusivas Dayma, S.L.

Procurador/a Sr/a. Fernando Fernández Cieza.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

La Magistrada Juez, doña M.ª Dolores González Hernando.—En León a 23 de noviembre de 2000.

Hechos:

Primero.—En este Juzgado se ha recibido escrito, poder, debidamente bastateado, documentos y copia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en el que promovía expediente de suspensión de pagos de Exclusivas Dayma S.L.

Se acompañan al escrito de solicitud de suspensión de pagos los documentos a que se refiere el artículo 2 así como los libros de contabilidad. Del balance se desprende que el activo del solicitante supera al pasivo en 930.312 pesetas. Por todo lo expuesto, terminaba suplicando se dictase la oportuna resolución, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Exclusivas Dayma, S.L., y se adoptasen las medidas establecidas en el artículo 4.

Segundo.—A dicho escrito recayó resolución de este Juzgado teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Exclusivas Dayma, S.L., y adoptando las medidas establecidas en el referido artículo 4.

Tercero.—Por el señor Interventor se presentó en tiempo y forma el dictamen a que se refiere el artículo 8 de la L.S.P., en el cual se hacía constar que el pasivo de la sociedad superaba al activo en la suma de 54.152.931 pesetas. De dicho informe se dio traslado a la

suspensa por el término improrrogable de tres días, habiendo transcurrido el término legal sin que la suspensión haya efectuado manifestación alguna al respecto.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Del examen del informe presentado por la Intervención Judicial se desprende que Exclusivas Dayma, S.L., se encuentra en la situación que establece el artículo 8 de la L.S.P., por lo que procede declararla en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva por ser el pasivo superior al activo.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

Parte dispositiva:

Se declara a Exclusivas Dayma, S.L., en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser el pasivo superior al activo. Se concede a la deudora un plazo de quince días para que ella o persona en su nombre consigne o afiance a satisfacción del proveyente la suma de 54.152.931 pesetas, a que asciende la diferencia entre el pasivo y el activo, para que pase a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva. Afianzado o consignado el déficit o dejado transcurrir el plazo sin verificarlo se acordará lo procedente.

No procede establecer límite especial alguno a la actuación gestora de la entidad suspensa, sin perjuicio de que su actuación deba ajustarse a lo dispuesto en el artículo 6 L.S.P.

Comuníquese este auto a todos los Juzgados a los que en su día se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos y, asimismo, remítase mandamiento al señor Registrador Mercantil de León, a fin de que practique la oportuna anotación preventiva de este auto con expresión de que por el momento no es firme, y que una vez transcurra el plazo fijado se acordará en cuanto a la inscripción de la suspensión de pagos si procediere, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se extiende la presente para que sirva de notificación.

León a 23 de noviembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

10044

9.750 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100372/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 241/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De D/ña. Ovidio y Anfbal Pérez Álvarez.

Procurador/a Sr/a. Francisco Ferreiro Carnero.

Contra D/ña. Benito Pérez Rodríguez y María Concepción Castellanos Castellanos, Juana Huerga Franco y Teodosio Rodríguez Fernández, Onesiforo Puente Robles, Lucrecia Puente Lacayo, Onesiforo y Lucrecia Puente López.

Procurador/a Sr/a. Eugenio Santos Isla, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 241/99, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En La Bañeza a 5 de octubre de 2000. Doña Alicia Fernández Tovar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 241/99, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandantes don Ovidio y don Anfbal Pérez Álvarez, Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y Letrado don Miguel García López, y de otra y como demandados don Benito Pérez Rodríguez, doña Concepción Castellanos Castellanos, Procurador don Eugenio Santos Isla y Letrado don Ernesto Suárez Natal y doña Juana Huerga Franco, don Teodosio Rodríguez Fernández, don

Onesiforo Puente Robles, doña Lucrecia Puente Lacayo, don Onesiforo y doña Lucrecia Puente López, declarados en rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Ovidio y don Anibal Pérez Álvarez, contra don Benito Pérez Rodríguez y su esposa doña M.ª Concepción Castellanos Castellanos contra don Teodosio Rodríguez Fernández y su esposa doña Juana Huerga Franco, contra don Onesiforo Puente López, doña Lucrecia Puente Lacayo, don Onesiforo Puente Robles, doña Lucrecia Puente López y las personas físicas y jurídicas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés o algún derecho sobre las fincas o terrenos colindantes con la finca descrita en el antecedente primero de esta resolución, debo hacer los siguientes pronunciamientos:

1.-Que la parte actora tiene derecho a deslindar y amojonar la finca descrita en el antecedente primero de esta resolución, respecto a los otros predios colindantes, operación que se hará en el trámite de ejecución de sentencia, conforme a los títulos de propiedad de los litigantes y en la forma señalada en el fundamento de derecho tercero.

2.-Que a la finca de los actores en el antecedente primero de esta resolución le falta una porción o trozo de terreno de 0,7530 ha., a la cual tiene derecho debiéndoseles reintegrar después de practicarse el deslinde y amojonamiento.

3.-Que estimando la acción reivindicatoria debo condenar y condeno a don Benito Pérez Rodríguez y doña M.ª Concepción Castellanos Castellanos, a que reintegren a los actores en la posesión del terreno que les falta una vez que se practique el deslinde y amojonamiento en la forma señalada en el fundamento de derecho tercero, debiendo estar y pasar por las anteriores declaraciones consintiendo el deslinde y amojonamientos expresados y a respetar en lo sucesivo los límites de la finca deslindada y amojonada. Todo ello condenando a don Benito Pérez Rodríguez y a doña M.ª Concepción Castellanos Castellanos al pago de las costas causadas a los actores. No procede la condena en costas a los codemandados don Teodosio Rodríguez Fernández y doña Juana Huerga Franco.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a las personas físicas y jurídicas interesadas, se expide la presente en La Bañeza a 17 de noviembre de 2000.-El Secretario (ilegible).

9905

9.250 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 621/2000, seguidos a instancia de Laura Mellado Rodríguez, contra Producciones Mic, S.L., en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 30 de enero, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Producciones Mic, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 11 de diciembre de 2000.-Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

10457

2.250 ptas.

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 411/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap, contra la empresa Teodorico Fernández López, Onésimo Gutiérrez Lobo, S.A., INSS y Tesorería General, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre invalidez permanente, derivada de accidente de trabajo, formulada por el Letrado don Joaquín Fernández Gundín, en nombre y representación de don Teodorico Fernández López, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Mutua Fremap y la empresa Onésimo Gutiérrez Lobo, S.A. y, en consecuencia, declaro al actor en situación de incapacidad permanente absoluta, derivada de la valoración conjunta de accidente de trabajo y enfermedad común, con derecho a percibir una pensión vitalicia del 100% de su base reguladora, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a la mutua patronal Fremap y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social a que se la abonen, en el porcentaje señalado en los fundamentos de esta resolución, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a los otros codemandados. Al mismo tiempo desestimo la demanda formulada por el Abogado don Jesús Miguélez López, en nombre y representación de Fremap.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), a contar desde su notificación y conforme a los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, pasados los cuales quedará firme en derecho y se procederá a su archivo.

Así por esa mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notificación en legal forma a Onésimo Gutiérrez Lobo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10458

6.000 ptas.

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 128/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Victoria López Fernández, contra la empresa Poclidomun, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.S.ª la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 5 de diciembre de 2000.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 296 de la LPL, cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 9 de enero, a las 13 horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada por despido, y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma. Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, J.M. Riesco Iglesias.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Poclidomun, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10410 5.000 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 622/200, seguidos a instancia de Eva María Gutiérrez García, contra Straysan, S.L., en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 23 de enero, a las 12.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a Straysan, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 7 de diciembre de 2000.

Firmado.-Carmen Ruiz Mantecón.

10409 2.375 ptas.

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda-610/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Recio Martínez, Osanin Garmilla Valladares contra la empresa María Jesús Pico Méndez (Construcciones Mesa Pico), Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 30 de enero, a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Jesús Pico Méndez (Construcciones Mesa Pico), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10408 2.750 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 643/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Quiñones Botrán, contra Coto Minero del Sil, S.A., y otros, sobre indemnización derivada de póliza de convenio colectivo, se ha acordado citar a la compañía de seguros Euromutua, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de enero de 2001, a las 10.05 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Euromutua, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 11 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones, se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

10419 4.250 ptas.

Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 625/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Diana María Varela Álvarez, contra la empresa Manuel Ángel Fernández Díez, sobre salarios, se ha acordado citar a la empresa demandada Manuel Ángel Fernández Díez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de enero de 2001, a las 10.35 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Manuel Ángel Fernández Díez, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 12 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones, se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

10420 4.500 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE CARRIZO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes que a partir del próximo día 19 de diciembre se iniciará la cobranza correspondiente al ejercicio de 1999 de esta Comunidad, y que estará en periodo voluntario hasta el próximo día 19 de febrero de 2001.

Siendo el lugar de cobranza el habitual hasta hoy (agencia de la Caixa de Galicia, sita en el pueblo de Carrizo de la Ribera, Avda. Generalísimo, s/n, en el horario habitual de las oficinas bancarias).

Las tarifas correspondientes a este ejercicio de 1999 son:

Zonas de terrenos sin concentrar y pueblos de Llamas de la Ribera y San Román de los Caballeros, 188 ptas./área.

Parcelas de los pueblos del Ayto. de Carrizo, 519 ptas./área.

Parcelas de los pueblos del Ayto. de Turcia, 767 ptas./área.

10378 2.000 ptas.